

Nº: 32/22  
SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA  
6 DE OCTUBRE DE 2022

**ASISTENTES**

Ilmo. Sr. Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera	Alcalde-Presidente
Don José Ramón Budiño Sánchez	Teniente de Alcalde
Don Juan Carlos Corbacho Martín	Teniente de Alcalde
Doña Ángela García Almeida	Teniente de Alcalde
Doña M. Sonsoles Prieto Hernández	Teniente de Alcalde
Don Ángel Sánchez Jiménez	Concejal
Doña Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría	Concejal
Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez	Concejal
Don Carlos López Vázquez	Concejal-Delegado
Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán	Secretario General
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Oficial Mayor
Doña Sonia Berrón Ruiz	Interventora

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y treinta y cuatro minutos del día seis de octubre del año dos mil veintidós, se reúnen en la sala de comisiones de la casa consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde relacionadas/os, así como las Concejales y los Concejales igualmente relacionadas/os por el Secretario General y el Oficial Mayor, quien actuará como secretario de la sesión.

**1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.-** Fue aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior celebrada el día veintinueve de septiembre del año en curso y que había sido repartida previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local.

**2.- HACIENDA.-**

**A) Propuesta de convalidación de gastos. (Relación F/2022/79).-** Fue dada cuenta de la propuesta de convalidación de gastos con el siguiente tenor:

Visto el expediente tramitado al efecto de convalidación de gastos efectuados en el presente ejercicio correspondientes diversas prestaciones de diversos servicios municipales por importe global de 68.057,08€ según relación anexa (F/2022/79)

Considerando que media la justificación de la necesidad del gastos efectuado, que se acredita que las unidades utilizadas son las estrictamente necesarias para la ejecución de la prestación y los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado y/o se contienen en cuadros de precios aprobados, que no existe impedimento o limitación alguna a la imputación del gasto al Presupuesto del ejercicio corriente en relación con las restantes necesidades y atenciones de la aplicación durante todo el año en curso, que se presenta facturas detalladas o documento acreditativo del derecho del acreedor o de la realización de la prestación debidamente conformado por los responsables del Servicio y, en su caso, certificación de obra.

Considerando el informe de la Intervención Municipal y existiendo dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.



La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, lo siguiente:

Aprobar el gasto para el abono de las facturas por los servicios concernidos, a favor de los proveedores que constan en la relación contable, por importe de 68.057,08 € mediante convalidación regulada en la Base 23 de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal, así como reconocer la obligación correspondiente a las facturas recogidas en sendas memorias anexas y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se citan en las mismas.

La sra. Vázquez Sánchez justifica su voto a favor en este punto para que puedan abonarse las facturas como viene indicando de modo reiterado, sin perjuicio de que exprese su queja por el hecho de que no se informe o justifiquen de manera bastante algunas convalidaciones, que todas ellas tenga como trasfondo el que no se ha llevado a cabo previamente la labor de fiscalización pertinente o respondan a gastos que debieran licitarse.

Singularmente en relación con esta última cuestión refiere las minutas de la procuradora que asiste al ayuntamiento en los juicios respecto al cual yo en su momento se dijo que se está elaborando el pliego, considerando que se trata la situación irregular que debería solventarse de inmediato.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría, en relación con este punto justifica su voto de abstención, como viene haciendo en anteriores sesiones de este órgano gobierno y con carácter general y aún cuando siempre comparte que deben abonarse las facturas adeudadas, por lo que no se trata de una cuestión de fondo respecto a la que está de acuerdo, sino de forma al no haberse respetado el procedimiento ordinario y ya que en la Junta de Gobierno Local del 28 de noviembre del año 2019 la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda manifestó que su intención era reducir los reconocimientos extrajudiciales de créditos convirtiéndolos en un supuesto excepcional de tal modo que así se recogió como objetivo prioritario en las bases de ejecución de los presupuestos por lo que expresa su deseo de que se arbitren las medidas oportunas para hacer valer, en cualquier caso, esa tendencia.

**B) Propuesta autorización del gasto (Relación Q/2022/383).**- Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuadas en relación a la autorización del gasto relativo a la convocatoria de ayudas a personas afectadas por el cierre de las clínicas odontológicas Idental en el municipio de Ávila por importe global de 2.400 €

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la autorización del gasto por importe total de 2.400 € según relación anexa (Q/2022/383) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto para este tipo de ayudas y bases y convocatoria de las mismas con el tenor que consta en el expediente de su razón y queda igualmente aprobado.

**C) Propuesta de autorización y disposición del gasto. (Relación Q/2022/386).**- Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuada en relación a la subvención nominativa a la Peña Taurina Abulense aprobada por el Pleno Corporativo el día 30 de septiembre 2022 por importe global de 6.000 €.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.



Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con el voto en contra de la sra. Vázquez Sánchez, produciéndose, por tato, cocho votos a favor y uno en contra aprobar la autorización y disposición del gasto del gasto por importe total de 6.000 € según relación anexa (Q/2022/386) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto y el convenio que consta en el expediente de su razón cuyo tenor queda igualmente aprobado.

### **3.- PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL.-**

**A) Propuesta concesión de nuevas autorizaciones de venta en el mercadillo de la Plaza del Mercado Chico.-** Fue dada cuenta del informe emitido por los servicios técnicos municipales en relación con la concesión de nuevas autorizaciones de venta en el mercadillo de la Plaza del Mercado Chico y que es del siguiente tenor literal:

“De acuerdo con el punto 2 del artículo 13 de la Ordenanza Reguladora (17/09/2012, BOP) se podrán solicitar autorizaciones en cualquier momento, siempre que el número de las concedidas sea inferior al número de puestos autorizados, caso en el que serán resueltas en modo de orden de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila. Conforme a lo señalado y habiendo disponibilidad de puestos para la venta en el mercado de la Plaza del Mercado Chico de Ávila conforme al Anexo IV de la Ordenanza Reguladora (17/09/2013, BOP), se **PROPONE** resolver la concesión de autorización del siguiente puesto de acuerdo con el orden de registro de entrada en el Ayuntamiento de Ávila.

PUESTO	NOMBRE	SUPLENTE	MERCANCÍA	TEMPORADA
23	J. A. HERNÁNDEZ FERNÁNDE	SIN SUPLENTE	MANZANAS DE TEMPORADA	SEP-2022 MAR-2023

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el informe transcrito, acordó por unanimidad la concesión de autorización de los puestos que en el mismo constan, a las personas que en aquél se señalan y todo ello en los términos previstos en la Ordenanza Municipal reguladora de aplicación.

**B) Propuesta de cambio de titularidades en el mercado de los anexos de la plaza de toros de Ávila.-** Fue dada cuenta del informe emitido por los servicios técnicos municipales en relación con la concesión de nuevas autorizaciones de venta en el mercadillo de la Plaza del Mercado Chico y que es del siguiente tenor literal:

“La Ordenanza Reguladora de la venta realizada fuera de establecimiento comercial permanente y la realización de actividades en la vía pública en el término municipal de Ávila (BOP 17/09/2012), en su apartado 1 del Artículo 11, señala que la Autorización Municipal de Venta será personal y únicamente podrá ser transferible previa comunicación, comprobación y posterior autorización del Ayuntamiento de Ávila.

Conforme con lo señalado, se informa de las siguientes entradas registradas en el Ayuntamiento de Ávila solicitando cambio de titularidad, en el mercado de los anexos de la plaza de toros de Ávila,

- Entrada nº 25607/2022 del 23/09/2022 por J.L.L., solicita el cambio de titularidad del Puesto nº 92 a nombre de J.L.H.
- Entrada nº 26387/2022 del 03/10/2022 por V.R.M., solicita el cambio de titularidad del Puesto nº 151 a nombre de O.N.G.

De acuerdo con el apartado 1 del Artículo 11 y atendiendo a lo anteriormente señalado, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para la venta en vía pública detallados en la Ordenanza Reguladora (17/09/2012), se **PROPONE** el siguiente cambio de titularidad,



PUESTO	TITULAR	SUPLENTE	MERCANCÍA
MT P92	J.L.H.	SIN SUPLENTE	CALZADOS Y COMPLEMENTOS
MT P151	O.N.G.	SIN SUPLENTE	TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el informe transcrito, acordó por unanimidad la concesión de los cambios de titularidad de los puestos que en el mismo constan, a las personas que en aquél se señalan y todo ello en los términos previstos en la Ordenanza Municipal reguladora de aplicación.

**C) Propuesta de acuerdo para autorizar la aplicación de pago con móvil de Estacionamiento Regulado.-** Fue dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía sobre el asunto de referencia con el siguiente tenor:

**“Propuesta de acuerdo para autorizar la aplicación de pago con móvil de estacionamiento regulado**

Vista la solicitud (NRE 20942/2022) de fecha 28 de julio de 2022 realizada por D. Jaime Requeijo Gutiérrez, actuando en nombre y representación de EASYPARK ESPAÑA, S.L.U, (En adelante EASYPARK) con C.I.F. núm. B65841421 interesando autorización para el establecimiento de la aplicación “EasyPark” de pago con móvil del estacionamiento regulado en el término municipal de Ávila.

Conociendo que a día de hoy se está ejecutando el contrato de gestión del Servicio Público de Regulación del Estacionamiento de Vehículos en la Vía Pública y que la empresa contratista del Excmo. Ayuntamiento de Ávila es DORNIER S.A.U.

Dado que la justificación en la que fundamenta la solicitud EASYPARK a este Excmo. Ayuntamiento puede resumirse en la invocación de un derecho amparado en la Directiva Europea “Open Data” 2003/98/CE y la ley que la traspone en España (la ley 37/2007) relativa a la reutilización de la información en el sector público a la hora de autorizar y validar las aplicaciones. La solicitante afirma que el marco regulador de los servicios de aplicación de pago con móvil establece, entre otros:

- Diferenciación entre servicio de gestión de estacionamiento regulado frente al servicio de pago de la tasa a través de aplicaciones móviles.
- Existencia de un mercado de aplicaciones móviles de competencia no rival que, por su mera existencia no tiene carácter de servicio público.
- Inexistencia de limitación para que diferentes empresas presten el servicio de manera concurrente.

Por todo lo anterior, el que suscribe eleva propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción, en su caso, del siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Acceder a la solicitud de implementación de la aplicación *EasyPark* de pago por móvil en los términos de la solicitud arriba referenciada y que obra en el expediente de su razón.

**SEGUNDO.-** Señalar como fecha de comienzo del inicio del servicio EasyPark el 1 de noviembre de 2022.

**TERCERO.-** Poner en conocimiento del concesionario del servicio de estacionamiento regulado la presente resolución el presente acuerdo a los efectos pertinentes”.



La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

**D) Dación de cuenta del decreto de la Alcaldía sobre solicitud a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de Castilla y León de la concesión de una subvención, para financiar actuaciones de mejora de la dotación de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento. Equipamiento.-** Fue dada cuenta, quedando los miembros de la Junta de Gobierno Local enterados, del decreto de la Alcaldía dictado con fecha 2 de octubre del año en curso con el siguiente tenor:

**"DECRETO**

*Conforme a lo dispuesto en las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las entidades locales para la mejora de la dotación de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento en el ámbito rural de la Comunidad de Castilla y León, financiadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER-REACT UE), en el marco del programa operativo FEDER 2014-2020 de Castilla y León, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la LRBRL 7/1985,*

**RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.-** Solicitar a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de Castilla y León la concesión de una subvención, por el procedimiento de concurrencia competitiva, para financiar actuaciones de mejora de la dotación de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento en el ámbito rural de la Comunidad de Castilla y León, dirigidas a Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes de Castilla y León, en este caso, para el Ayuntamiento de Ávila

<b>LOTE 2.3 ADQUISIÓN DE EQUIPAMIENTO DEL PARQUE</b>					
<b>LÍNEA SUBVENCIÓN</b>	<b>Nº</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE (SIN IVA)</b>	<b>IVA</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>
a)	1	CASCOS DE INTERVENCIÓN ESTRUCTURAL	23.051,40	4.840,79	27.892,19
a)	2	CASCOS MULTIRIESGO	8.700,00	1.827,00	10.527,00
e)	3	EQUIPO DE TRABAJO DE LÁMINA DE AGUA	8.234,98	1.729,35	9.964,33
a)	4	LOTE 1. CHAQUETA DE PARQUE	8.250,00	1.732,50	9.982,50
		LOTE 2. FORRO DE PARQUE	3.475,00	729,75	4.204,75
		LOTE 3. PANTALÓN DE PARQUE	3.770,00	791,70	4.561,70
		LOTE 4. POLO DE PARQUE	1.942,50	407,93	2.350,43
c)	5	LOTE 5. CHAQUETA Y PANTALÓN DE RESCATE TÉCNICO	23.985,00	5.036,85	29.021,85
a)	6	LOTE 6. BOTAS DE RESCATE	7.700,00	1.617,00	9.317,00
a)	7	LOTE 7. ZAPATOS DE PARQUE	1.452,00	304,92	1.756,92
a)	8	TRAJES DE INTERVENCIÓN	11.620,00	2.440,20	14.060,20
a)	9	BOTAS DE SEGURIDAD DE USO PROFESIONAL BOMBEROS	7.681,00	1.613,01	9.294,01
b)	10	MANGUERAS Y LANZAS.	6.200,00	1.302,00	7.502,00
b)	11	CÁMARA TÉRMICA	7.000,00	1.470,00	8.470,00
f)	12	BOMBA TRANSFERENCIA LÍQUIDOS MERCANCIAS PELIGROSAS	4.691,25	985,16	5.676,41
b)	13	EQUIPOS DE COMUNICACIONES SPEIS	158.677,69	33.322,31	192.000,00
		<b>TOTAL</b>	<b>286.430,82</b>	<b>60.150,47</b>	<b>346.581,29</b>

**SEGUNDO.-** Se de cuenta a la Junta de Gobierno en la siguiente sesión que se celebre al efecto."



**E) Dación de cuenta del decreto de la Alcaldía sobre solicitud a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de Castilla y León de la concesión de una subvención, para financiar actuaciones de mejora de la dotación de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento. Autoescala.-** Fue dada cuenta, quedando los miembros de la Junta de Gobierno Local enterados, del decreto de la Alcaldía dictado con fecha 2 de octubre del año en curso con el siguiente tenor:

**"DECRETO**

*Conforme a lo dispuesto en las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las entidades locales para la mejora de la dotación de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento en el ámbito rural de la Comunidad de Castilla y León, financiadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER-REACT UE), en el marco del programa operativo FEDER 2014-2020 de Castilla y León, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la LRBRL 7/1985,*

**RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.-** Solicitar a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de Castilla y León la concesión de una subvención, por el procedimiento de concurrencia competitiva, para financiar actuaciones de mejora de la dotación de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento en el ámbito rural de la Comunidad de Castilla y León, dirigidas a Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes de Castilla y León, en este caso, para el Ayuntamiento de Ávila

**LOTE 2.2 ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS.**

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE (SIN IVA)</b>	<b>IVA</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>
AUTOESCALA AUTOMÁTICA	676.359,50	142.035,50	818.395,00
BUP	400.000,00	84.000,00	484.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.076.359,50</b>	<b>226.035,50</b>	<b>1.302.395,00</b>

**SEGUNDO.-** Se da cuenta a la Junta de Gobierno en la siguiente sesión que se celebre al efecto."

**4.- CONTRATACIÓN.-**

**A) Adjudicación del contrato de las obras de construcción del pabellón polideportivo "Arturo Duperier". (Expte. 77-2022).-** Fue dada cuenta del Decreto de la Alcaldía nº 5338, de 8 de agosto del año en curso por el que se disponía aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y proyecto elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado (considerando una pluralidad de criterios) la ejecución de las obras de construcción del pabellón polideportivo "Arturo Duperier", con un presupuesto de licitación de 1.900.826,45 € importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, 399.173,55 €, de donde resulta un importe total de (2.300.000,00 €)

Igualmente se dio cuenta del acta de la mesa de contratación permanente de su sesión de fecha 7 de septiembre del año en curso con el siguiente tenor en su parte necesaria:

"Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos que contienen las proposiciones presentadas por los licitadores que han concurrido, que ha de integrar la documentación exigida en la cláusula 16ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación.



Obtienen resultado favorable en la calificación de la **documentación general** presentada los licitadores que más adelante se señalan, habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que dicha documentación resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad su admisión:

- FUENCO, S.A.U.
- URBIALBA S.L.

A continuación por la Mesa se procedió a la apertura de los archivos que contienen las proposiciones económicas, y que son las siguientes:

Entidad	Oferta Económica	IVA	TOTAL
FUENCO S.A.U.	1.900.826,45	399.173,55	<b>2.300.000,00</b>
URBIALBA S.L.	1.900.826,45	399.173,55	<b>2.300.000,00</b>

Tras de lo cual fueron realizadas las comprobaciones pertinentes en orden a la apreciación, en su caso, de la existencia de alguna oferta incurso en presunción de anormalidad, resultando que todas las presentadas se ajustan a los parámetros exigidos a tal efecto en el pliego.

Seguidamente, se procedió a la apertura de los archivos que contienen las mejoras al proyecto con los aspectos singulares objeto de baremación conforme al Anexo II, obteniéndose los siguientes resultados:

Entidad	PORTERIAS	VOLEIBOL	TENIS	INST. SOLAR	BANQUILLO	RED PROTECCION	CANAL. TUBO
FUENCO S.A.U.	0	0	0	0	0	0	0
URBIALBA S.L.	0	0	0	0	0	0	0

En cuanto a los plazos de garantía ofertados, abiertos también los archivos electrónicos por el Sr. Secretario de la Mesa, se obtienen los siguientes resultados

Entidad	GARANTÍA
FUENCO S.A.U.	0
URBIALBA S.L.	0

Una vez abiertos los sobres y dada cuenta de las ofertas presentadas, se procedió por parte de la mesa de contratación a baremar los resultados conforme a los criterios establecidos en el pliego con el siguiente resultado:

Entidad	OFERTA EC	MEJORAS	PLAZOS GAR.	TOTAL PUNTUACIÓN
<b>FUENCO S.A.U.</b>	0	0	0	<b>0</b>
<b>URBIALBA S.L.</b>	0	0	0	<b>0</b>

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda disponer el requerimiento de la documentación acreditativa del número de trabajadores discapacitados que formen parte de la plantilla de la empresa respecto del total de la misma conforme al modelo establecido en la



cláusula residual del pliego a los licitadores a efectos de poder desempatar en el plazo máximo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la pertinente comunicación.”

Del mismo modo se dio cuenta del acta de la mesa de contratación permanente de su sesión de fecha 20 de septiembre del año en curso con el siguiente tenor en su parte necesaria:

“Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por el Secretario de la Mesa se procede a la apertura de los archivos que contienen los criterios de desempate, establecidos mediante el Decreto de Alcaldía número 6058/2022 anotado en el correspondiente Libro de Decretos con el objeto de proceder a su calificación.

Entidad	1.- % Contratos Temporales	2.- % Mujeres desempleadas (en caso de empate en 1.)	3.- Sorteo (en caso de empate en 1. Y en 2.)
FUENCO S.A.U.	15%	No procede	No procede
URBIALBA S.L.	6,06%	No procede	No procede

Constatando que URBIALBA S.L. tiene un menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda disponer el requerimiento de la documentación en los términos de la cláusula 18ª del pliego, en favor de la oferta mejor valorada, presentada por la empresa URBIALBA S.L. en el precio de 2.300.000,00 mediante comunicación electrónica en el plazo máximo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.”

Considerando que por parte de esta entidad se ha presentado la documentación requerida en las cláusulas 18ª del pliego considerando las diligencias practicadas y vistos los informes de disposición evacuados al efecto.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el art. 159.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad lo siguiente:

.- Adjudicar el contrato de ejecución de las obras de construcción del pabellón polideportivo “Arturo Duperier”, a la entidad mercantil URBIALBA S.L., en el precio de 1.900.826,45 € importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, 399.173,55 €, de donde resulta un importe total de (2.300.000,00 €)

.- Aprobar el mencionado gasto que se financiará con cargo a la partida del presupuesto en vigor 01043420061050, sin perjuicio de los trámites presupuestarios y contables que procedan y de la plurianualización aprobada en su día.

.- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo a los adjudicatarios la firma del pertinente contrato en el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación.

**B) Ampliación del plazo de ejecución de las obras de construcción de edificación auxiliar para almacenes y oficinas en el complejo deportivo Manuel Sánchez Granado, todo ello en el marco de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado (EDUSI) de Ávila, cofinanciada por el FEDER en un 50% dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020. (Expte. 48-2022).**- Fue dada cuenta del informe propuesta elaborado por los servicios técnicos municipales con el siguiente tenor:



## "INFORME TÉCNICO

Con fecha 27 de Junio de 2022 se firma documentación de aceptación de la adjudicación efectuada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de Junio de 2022 de la licitación relativa a la contratación de las obras de construcción de edificación auxiliar para almacenes y oficinas en el Complejo Deportivo Manuel Sánchez Granado, todo ello en el marco de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado (EDUSI) de Ávila, cofinanciada por el FEDER en un 50% del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.

Con fecha 11 de Julio de 2022 se firma Acta de Comprobación de replanteo e Inicio de obra para las obras de construcción de edificaciones auxiliares para almacenes y oficinas en el Complejo Deportivo Sancti Espiritu, por los directores de la obra D. Arturo Blanco Herrero y Dña. Laura Martínez Arribas, por la empresa adjudicataria Normetal Construcción Modular, S.L. y el representante del Ayto Dña. Marta Jiménez Martín.

El plazo previsto para la ejecución de la obra es de **CUATRO (4) MESES**, a contar desde el día siguiente a la firma del acta de replanteo, siendo el plazo previsto de finalización de la obra el día 12 de Noviembre de 2022.

Con fecha 3 de Octubre de 2022 Normetal Construcción Modular, S.L. solicita ampliación del plazo para la finalización de la obra hasta el día 23 de Diciembre de 2022 a causa de los retrasos de suministro de algunos de los materiales necesarios para la fabricación como consecuencia del incremento de los costes tanto de materias primas como de la energía, debido a la situación económica y la coyuntura actual del mercado.

Conforme al art. 195.2 de la LCSP, se recoge *"Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista."*

La situación que se produce en la ejecución de las obras es ajena al Ayuntamiento y al contratista, circunstancia por la cual no se pueden concluir las obras. Los materiales cuyo suministro está sufriendo retraso en la entrega son necesarios para la ejecución de la obra y por ende para su conclusión.

A la vista de la solicitud efectuada, el Técnico que suscribe entiende justificada la petición realizada, por lo que informa FAVORABLEMENTE la misma, fijándose la finalización de la obra para el día 23 de Diciembre de 2022.

Es cuanto informa el Técnico que suscribe, conforme a su leal saber y entender todo ello sin perjuicio de la validez de otros informes que le puedan afectar."

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad, autorizar, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 195.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la ampliación del plazo de ejecución del contrato de referencia hasta el próximo día 23 de diciembre de 2022.

**C) Aprobación del expediente de licitación para la ejecución de las obras de adecuación del estanque del jardín del barrio de La Universidad, cofinanciadas por Junta de Castilla y León. (Expte. 74-2022).**- Fue dada cuenta del expediente instruido en orden a contratar mediante procedimiento abierto simplificado (teniendo en cuenta un único criterio de adjudicación, precio) la ejecución de las obras de adecuación del estanque del jardín del barrio de La Universidad, cofinanciadas por Junta de Castilla y León, con un presupuesto de licitación de 90.471,30

€) importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, (18.998,97 €), de donde resulta un importe total de 109.470,27 €

La Estrategia de Cambio Climático, exige la necesidad de desarrollar planes de Movilidad Sostenible, fomento de la intermodalidad, sistema de movilidad de bajas emisiones y mejora de los hábitos de desplazamiento urbano, así como la adaptación al cambio climático, la planificación y diseño de infraestructuras menos vulnerables y el incremento de la resiliencia de los servicios e infraestructuras de los entornos urbanos. Así mismo propone el fomento de los sumideros urbanos y periurbanos, el fomento y conservación de la diversidad biológica autóctona y la prevención de los efectos del cambio climático en la salud mediante la planificación territorial y la inclusión en el espacio urbano de espacios y dispositivos resilientes que minimicen el "efecto isla".

El Ayuntamiento de Ávila ha sido beneficiario de una subvención directa dentro de la convocatoria de ayudas de los Planes de Impulso al Medio Ambiente Cambio Climático (PIMA-CC) – Segunda Línea: actuaciones piloto de carácter innovador para la adaptación al cambio climático de espacios urbanos y periurbanos, por parte de la CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO de la Junta de Castilla y León.

Se pretende con esta licitación la ADECUACIÓN DEL ESTANQUE DEL JARDÍN DEL BARRIO DE LA UNIVERSIDAD, como actuaciones de adaptación al cambio climático en infraestructuras urbanas que contribuyen a la consecución de los ODS de la Agenda 2030, así como a los objetivos de la Estrategia de Adaptación al Cambio Climático de la UE, con Soluciones Basadas en la Naturaleza (SBN), como es la restauración ecológica y el uso de infraestructuras verdes como medio para mitigar el cambio climático desde el punto de vista de fomento de los servicios ecosistémicos y de los beneficios que un ecosistema urbano aporta.

El acondicionamiento de este espacio, que actúa como sumidero urbano y fomenta la protección y conservación de la biodiversidad del entorno urbano más cercano, persigue minimizar el efecto "isla de calor", con un incremento de la diversidad en áreas urbanas, que sin duda contribuye a mejorar la capacidad de regulación climática y la captación de CO<sub>2</sub>, permitiendo a la vez maximizar las superficies permeables, provocando un efecto positivo en el almacenamiento de agua, así como un fortalecimiento de la resiliencia de los ecosistemas urbanos.

Este proyecto persigue el objetivo general de lucha contra el cambio climático, con adaptación de los espacios públicos para mejorar la habitabilidad de las ciudades, además de la mejora en la salud y bienestar de las personas en los entornos urbanos, persiguiendo, entre otros, los siguientes objetivos específicos:

- Naturalización de áreas urbanas con restauración y rehabilitación de zonas húmedas.
- Creación y mejora de infraestructura verde y azul.
- Creación de ciudades más atractivas y verdes.
- Economía en el uso del recurso hídrico.
- Creación de espacios que actúen como sumideros urbanos y captación de CO<sub>2</sub>, con almacenamiento y retención del carbono.
- Minimizar el efecto isla de calor urbana, con aumento de la regulación climática y creación de microclimas con pequeñas láminas de agua.
- Fortalecimiento de la resiliencia de los ecosistemas.
- Incremento y conservación de la biodiversidad en los entornos urbanos.



- Mejora de los hábitats para la protección de la flora y fauna silvestre.
- Mejora de la conectividad ecológica y de la permeabilidad del paisaje.
- Mejora de la salud y del bienestar de las personas.

Estos trabajos, que conllevan un grado de dedicación imposibles de garantizar con recursos municipales, exigen, además, un grado de especialización singular.

Por todo lo anteriormente se estima necesaria la externalización de estas actuaciones en base al proyecto técnico redactado al efecto.

#### NECESIDAD A SATISFACER.

Por la propia naturaleza de la obra que se pretende concertar a través de la presente licitación, es obvio que resulta necesario dar cobertura a una necesidad que trata de satisfacer.

#### DIVISIÓN EN LOTES.

Desde el punto de vista técnico se desaconseja la división del presente contrato en lotes, al tratarse de un único encargo con el correspondiente proyecto que incorpora todas las actuaciones de una manera indivisible, la realización independiente de algunas de las fases comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo, conllevando un riesgo para la correcta ejecución del contrato, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, al tratarse de un proyecto completo indivisible con una normativa clara y una estructura legal a cumplir que garantice su correcta ejecución.

#### PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS.

Según lo reflejado en el **Artículo 159.1, de la Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

*"1. Los órganos de contratación podrán acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado en los contratos de obras, suministro y servicios cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:*

*a) Que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras, y en el caso de contratos de suministro y de servicios, que su valor estimado sea igual o inferior a las cantidades establecidas en los artículos 21.1, letra a) y 22.1, letra a) de esta Ley, respectivamente, o a sus correspondientes actualizaciones.*

*b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total."*

A tal fin, y según lo reflejado en la reseñada Ley, resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto simplificado conforme al precepto transcrito, por lo que se precisa contratar esta actuación promoviendo el pertinente expediente de licitación para lo que se proponen un único criterio, el económico, mediante la asignación directa de puntuación o mediante la aplicación de fórmula matemática al estar perfectamente definidos los trabajos a llevar a cabo.



Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría de los miembros presentes, con la abstención de la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, lo siguiente:

.- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y proyecto elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado (teniendo en cuenta un único criterio de adjudicación, precio) la ejecución de las obras de adecuación del estanque del jardín del barrio de La Universidad, cofinanciadas por Junta de Castilla y León, con un presupuesto de licitación de 90.471,30 €) importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, (18.998,97 €), de donde resulta un importe total de 109.470,27 €

Se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan con la plurianualización que se indica, quedando por ello condicionado a la efectiva existencia de crédito en el ejercicio siguiente.

Año	Partida presupuestaria	Importe IVA incluido
2022	02041700061007	90.667,54 €
2023	02041700061007	18.802,73

.- Conforme a lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, se cifra en 90.471,30 €

.- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

.- Designar responsable del contrato a Dña. Marta Jiménez Martín, Arquitecta municipales..

.- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 20 días naturales siguientes a la publicación de dicho anuncio.

La sra. Vázquez Sánchez expresa que habitualmente en lo que se refiere la aprobación de expedientes de contratación suele abstenerse como consecuencia de que no se aborda su tratamiento en el seno de la comisión informativa correspondiente, pero en este caso votará a favor por tratarse una obra absolutamente necesaria.

Manifiesta que en el año 2018 ya se elaboró un pliego de condiciones sobre esta actuación y el proyecto técnico, preguntando si esta actuación llegó a adjudicarse, contestando la señora García Almeida que no.

La sra. Sánchez-Reyes Peñamaría justifican su abstención en este punto y el que sigue en el hecho de que este expediente no haya sido tratado previamente en la Comisión informativa, siquiera sea en forma de borrador y en la medida en que con la presencia en ella de los técnicos concernidos podrían resolverse algunas dudas.

**D) Aprobación del expediente de licitación para la ejecución de las obras de mejora y rehabilitación de la Plaza Fuente El Sol, cofinanciadas por Junta de Castilla y León. (Expte. 85-2022).**- Fue dada cuenta del expediente instruido en orden a contratar mediante procedimiento abierto simplificado (teniendo en cuenta un único criterio de adjudicación, precio) la ejecución de las obras de mejora y rehabilitación de la Plaza Fuente El Sol, cofinanciadas por Junta de Castilla y León, con un presupuesto de licitación de 180.880 € importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, (37.984,80 €), de donde resulta un importe total de 218.864,80 €.

El Ayuntamiento de Ávila se propone intervenir en la Plaza Fuente El Sol para su mejora y rehabilitación. Se trata de un recinto ubicado dentro del recinto amurallado entre el Palacio de Bracamonte, la Iglesia de Mosén Rubí y la propia muralla, estando incluido en el Conjunto Histórico de la Ciudad de Ávila así como en el entorno de protección del BIC de la Muralla.

Se trata de recuperar la condición de plaza del espacio, actualmente dedicado en su mayor parte a aparcamiento de vehículos, reordenando las distintas zonas para que conviva el tráfico rodado y el peatonal y se puede disfrutar de la monumentalidad del entorno tal y como corresponde a una ciudad declarada Patrimonio de la Humanidad.

La Consejería de Fomento y Medio Ambiente desarrolló, a través de la Dirección General de la Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, el subprograma "261A01 – Arquitectura", en el que, además de las actuaciones realizadas mediante inversión directa, se contempla la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la rehabilitación y restauración de edificios y espacios urbanos que forma parte del patrimonio arquitectónico de interés de la Comunidad.

El artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones prevé la posibilidad de conceder directamente subvenciones en los casos en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

La naturaleza de la intervención, las especiales singularidades que presenta la actividad a subvencionar y el beneficiario justifican la concesión directa de la subvención por concurrir en este caso las razones de interés público, social, económico o humanitario a las que se refiere la Ley.

Mediante Orden de 22 de Septiembre de 2021 se aprueba conceder una subvención al Ayuntamiento de Ávila de 200.000 € para la realización de las obras de mejora y rehabilitación de la Plaza Fuente el Sol.

### **EN LO REFERENTE A LA JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN:**

Se trata de una plaza con forma trapezoidal, que presenta cuatro niveles distintos.

El primer nivel, a cota con la C/ Bracamonte es un espacio destinado actualmente a aparcamiento de vehículos con tarifa ORA zona azul. Este espacio se encuentra muy degradado en cuanto al estado de los pavimentos, principalmente losas de piedra y codón. Existen numerosas zonas con el pavimento levantado y en mal estado de conservación, dificultando el tránsito tanto peatonal como rodado. En el lindero norte, pegado a la muralla, existe una cruz medieval.

Actualmente, el hecho de que la plaza se destine a aparcamiento de vehículos y el estado de conservación de la misma provoca un desorden visual y estético impropio de una ciudad patrimonio de la humanidad.

Este espacio ha perdido su condición de plaza, desde el punto de vista estático y estancial, convirtiéndose en una gran zona de tránsito, dinámico. Este entorno descrito, se merece una plaza contemplativa, vividera, estática, donde disfrutar de rincones tan especiales como nos ofrece la Iglesia de Mosén Rubí y su entorno, sumado a las necesidades en materia de accesibilidad que habría que realizar, y unido al mal estado en el que se encuentran muchos de estos pavimentos, provoca que sea necesaria la intervención en la misma, para unificar criterios y dotar de accesibilidad a una plaza que se encuentra en un itinerario turístico y social.

El estado de conservación en el que se encuentra hace que sea necesaria la intervención en el mismo, para hacer de este espacio una zona agradable de estancia y de tránsito peatonal.



El objeto, pues, de este proyecto es la urbanización de este espacio actualmente muy degradado y en mal estado de conservación. Se proyecta la reordenación del tráfico rodado y peatonal en el interior de la plaza, así como la renovación del pavimento de la misma.

La definición material del objeto del contrato se encuentra en el proyecto técnico elaborado por la mercantil GRUPO DAYHE DEVELOPMENT & INVESTMENT, S.L.

El Ayuntamiento de Ávila no dispone de medios personales ni materiales para poder abordar la ejecución de estos trabajos, debido a la especificidad de los mismos.

Es por tanto, que se hace necesaria la contratación de las citadas obras a una empresa con capacidad técnica y económica para su ejecución.

### **NECESIDAD A SATISFACER.**

Por la propia naturaleza de la obra que se pretende concertar a través de la presente licitación, es obvio que resulta necesario dar cobertura a una necesidad que trata de satisfacer.

### **DIVISIÓN EN LOTES.**

Desde el punto de vista técnico se desaconseja la división del presente contrato en lotes, al tratarse de un único encargo con el correspondiente proyecto que incorpora todas las actuaciones de una manera indivisible, la realización independiente de algunas de las fases comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo, conllevando un riesgo para la correcta ejecución del contrato, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, al tratarse de un proyecto completo indivisible con una normativa clara y una estructura legal a cumplir que garantice su correcta ejecución.

### **PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS**

Según lo reflejado en el **Artículo 159.1, de la Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

*"1. "1. Los órganos de contratación podrán acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado en los contratos de obras, suministro y servicios cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:*

*a) Que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras, y en el caso de contratos de suministro y de servicios, que su valor estimado sea igual o inferior a las cantidades establecidas en los artículos 21.1, letra a) y 22.1, letra a) de esta Ley, respectivamente, o a sus correspondientes actualizaciones.*

*b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total."*

A tal fin, y según lo reflejado en la reseñada Ley, resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto simplificado conforme al precepto transcrito, por lo que se precisa contratar esta actuación promoviendo el pertinente expediente de licitación para lo que se proponen un único criterio, el económico, mediante la asignación directa de puntuación o mediante la aplicación de fórmula matemática al estar perfectamente definidos los trabajos a llevar a cabo.



Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría de los miembros presentes, con la abstención de la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, lo siguiente:

.- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y proyecto elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado (teniendo en cuenta un único criterio de adjudicación, precio) la ejecución de las obras de mejora y rehabilitación de la Plaza Fuente El Sol, cofinanciadas por Junta de Castilla y León, con un presupuesto de licitación de 180.880 € importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, (37.984,80 €), de donde resulta un importe total de 218.864,80 €.

Se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan con la plurianualización que se indica, quedando por ello condicionado a la efectiva existencia de crédito en el ejercicio siguiente.

Año	Partida	Importe
2022	04034320061027	200.000 €
2023	04034320061027	18.864,80

.- Conforme a lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, se cifra en 180.880 €

.- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

.- Designar responsables del contrato a Doña Cristina Sanchidrián Blázquez y Dña. Marta Jiménez Martín, Arquitectas municipales..

.- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 26 días naturales siguientes a la publicación de dicho anuncio.

La señora Vázquez Sánchez, en el mismo sentido expresado respecto en el punto anterior, indica que en este caso vota a favor en la medida que se trata de una actuación igualmente necesaria y que además están de acuerdo con la eliminación de los aparcamientos de este espacio.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría pregunta, toda vez que efectivamente se eliminan plazas de aparcamiento de la plaza, cuál es la alternativa u orientación que el equipo de gobierno da a esta situación.

El señor Alcalde comenta que tiene que tenerse en consideración que la zona centro se ha declarado zona de bajas emisiones y que se están implementando medidas a través del plan de movilidad para garantizar el acceso desde otras zonas de la ciudad destacando la actuación de las escaleras mecánicas de la cuesta antigua o las rampas que van desde la plaza Ajates.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría indica que habrá que establecer la correspondiente compensación a la empresa concesionaria los aparcamientos regulados teniendo en cuenta la pérdida de plazas en este espacio, señalando el señor Alcalde que se hará como habitualmente se efectúa en este tipo de situaciones.

Finalmente la señora Sánchez-Reyes Peñamaría se cuestiona la razón por la cual estas actuaciones, al igual que las derivadas de pliego del punto anterior, no estaban recogidas en el plan anual de contratación.



El señor Alcalde refiere que este plan que, es flexible, depende muchas veces de la disponibilidad para redactar los proyectos y de la financiación afectada.

**E) Aprobación del modificado del contrato para la ejecución de las obras de construcción de la nueva piscina cubierta de la zona sur (Ciudad Deportiva). (Expte. 15-2021).**- Fue dada cuenta de la propuesta de acuerdo dictado por la Alcaldía con el siguiente tenor:

### **"PROPUESTA DE ALCALDÍA**

Considerando el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el 28 de julio de 2022 por el que se resolvía incoar, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la tramitación del expediente de referencia con la diligencia de los trámites presupuestarios e informe técnicos necesarios al efecto, todo ello con un límite presupuestario de 390.666,39 €, lo que arroja un total de 470.000,00 € IVA incluido, lo que supone un exceso del 14,84% % sobre el presupuesto de adjudicación de la obra.

Practicadas las diligencias necesarias consta proyecto técnico a tal fin, incluyendo el necesario para las instalaciones de climatización y ACS; consta la emisión de informe de la oficina de supervisión del proyecto y el acta de replanteo previo del proyecto modificado; y consta la conformidad del contratista principal.

Se ha emitido informe técnico con propuesta de aprobación de la modificación del contrato con el siguiente tenor en su parte necesaria:

*"Considerando lo reflejado en el apartado b) del punto 2º del artículo 205 de la Ley de Contratos del Sector Público:*

*"2. Los supuestos que eventualmente podrían justificar una modificación no prevista, siempre y cuando esta cumpla todos los requisitos recogidos en el apartado primero de este artículo, son los siguientes (tres supuestos no son concurrentes):*

*a)...*

***b) Cuando la necesidad de modificar un contrato vigente se derive de circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, siempre y cuando se cumplan las tres condiciones siguientes:***

*1.º Que la necesidad de la modificación se derive de circunstancias que una Administración diligente no hubiera podido prever.*

*2.º Que la modificación no altere la naturaleza global del contrato.*

*3.º Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido."*

*Se considera, por todo lo anteriormente descrito, que esta modificación de proyecto es derivada de circunstancias sobrevenidas e imprevisibles en el momento en el que tuvo lugar la licitación del contrato, y se cumplen las tres condiciones descritas con anterioridad:*

*a. La necesidad de modificar el contrato vigente se deriva de circunstancias que una Administración diligente no hubiera podido prever (contexto económico excepcional, coyuntura de costes energética imprevisible, bloqueo procesos de fabricación y distribución de suministros, aumento del coste energético, subida del mantenimiento de las instalaciones durante su vida útil, ...)*

*b. La modificación no altera la naturaleza global del contrato estableciendo inversiones alternativas en aras a minorar el impacto de tales circunstancias al menos sobrecoste posible. Pues estas modificaciones descritas no introducen variaciones en aquellos elementos que de modo más decisivo han condicionado el desarrollo del procedimiento de contratación, desde la perspectiva tanto del número de las ofertas recibidas como de su contenido.*

*Así mismo tampoco se incorporan prestaciones no previstas, ni se prevé la introducción de cambios tales en la prestación inicialmente pactada que lleven a desnaturalizar el procedimiento de licitación.*

*c. La modificación no implica una alteración en la cuantía del contrato que exceda, aislada o juntamente*



con otras modificaciones acordadas conforme al artículo 205 citado, del 50% de su precio inicial, IVA excluido. Se prevé una modificación aproximada de un 14,84%.

### 1. **APROBACIÓN DE PROYECTO MODIFICADO Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**

Considerando lo reflejado con anterioridad y a expensas de la aprobación del PROYECTO MODIFICADO DE REVISIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA por el órgano pertinente, los técnicos que suscriben **proponen la adjudicación de las obras del citado Proyecto Modificado a BIC RESTAURACION Y CONSERVACIÓN S.L. por el siguiente importe económico:**

		<b>PROYECTO INICIAL</b>	<b>PROYECTO MODIFICADO</b>	<b>DIFERENCIA</b>
<b>PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL</b>		<b>2.630.431,55</b>	<b>3.020.924,07 €</b>	<b>390.492,52</b>
13%	GASTOS GENERALES	341.956,10	392.720,13 €	50.764,03
6%	BENEFICIO INDUSTRIAL	157.825,89	181.255,44 €	23.429,55
<b>PEM+GG+BI</b>		<b>3.130.213,54</b>	<b>3.594.899,64 €</b>	<b>464.686,10</b>
-16,4474951%	BAJA	-514.841,73	-591.270,95 €	-76.429,22
		2.615.371,82	3.003.628,69 €	388.256,87
21%	I.V.A.	549.228,08	630.762,03 €	81.533,94
<b>EJECUCIÓN POR CONTRATA</b>		<b>3.164.599,90</b>	<b>3.634.390,72 €</b>	<b>469.790,82</b>

Asciende el presupuesto general del Proyecto Modificado a la expresada cantidad de TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA EUROS con SETENTA Y DOS CÉNTIMOS.

Como resultado de este enfoque alternativo, **se ha estimado que el incremento presupuestario que supondrá la modificación en su conjunto, con respecto al presupuesto de primitivo, ascenderá a 469.790,82€ IVA incluido, esto es, un 14,84% de incremento sobre el presupuesto de adjudicación de la obra.**"

Considerando los informes favorables emitidos a efecto por los servicios técnicos, Secretaría e Intervención, así como la aceptación de la entidad adjudicataria.

Elevo propuesta a la Junta de Gobierno local para la adopción en su caso del pertinente acuerdo:

1º.- Aprobar la modificación del contrato para la ejecución de las obras de construcción de la nueva piscina cubierta de la zona sur (Ciudad Deportiva) a favor de BIC RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN, S.L. por importe de 388.256,88 €, importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, (81.533,94 €) resultando un total de 469.790,82 €

2º.- Formalizar el presente mediante adenda al contrato reseñado."

La Junta de Gobierno Local acordó, por mayoría, con el voto en contra de la sra. Vázquez Sánchez, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y uno en contra, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

La señora Vázquez Sánchez da por reproducidas las razones que ha venido esgrimiendo en los sucesivos acuerdos adoptados en relación con este asunto en diferentes órganos de gobierno para justificar su voto contrario.

**5.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.- Reservas de agua.-** Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 4 de octubre del



corriente, el 53,40 % de la capacidad de embalsamiento total, siendo la de Becerril del 54,10%, la de Serones del 46,50 % y la de Fuentes Claras del 94,60%.

El abastecimiento de la ciudad se lleva a cabo desde los embalses de Serones y Becerril.

**6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Se acepta que se presenten por escrito siguiendo la dinámica que viene siendo habitual, sin perjuicio de que alguno se formulara en la sesión:

**A)** Por la sra. Vázquez Sánchez se formularon los siguientes:

1.- Refiere que se ha rebasado con creces el plazo de la prórroga otorgada por las obras de remodelación del pavimento de la plaza de Santa Teresa sin que le conste que se haya ampliado de nuevo el plazo.

El señor Oficial Mayor comenta que ha tenido conocimiento esta mañana de un informe en el cual se plantea la posibilidad de ampliar el plazo a un máximo del 21 de octubre si bien, justamente por el momento en que ha tenido conocimiento del asunto, aún no ha podido analizarse para abordar una decisión al respecto.

2.- Por la Jefatura de Policía se ha advertido al Ayuntamiento de los problemas que pueden empezar a producirse derivados de la falta de gestión administrativa de la venta ambulante, como consecuencia de la ausencia de personal al frente de la misma, una vez que por el técnico encargado de dicha gestión se ha comunicado que dejaría de prestar tales servicios a partir del día 1 de este mes, y que pueden derivar en una falta de control administrativo de consecuencias serias si no se resuelve la situación de forma inmediata por lo que se pregunta

Cuál es el motivo de que el control administrativo citado haya quedado desatendido  
Qué tiene previsto hacer el equipo de gobierno para solucionar esta grave situación

3.- En relación con las quejas formuladas por la Asociación de Vecinos Zona Norte El Seminario, sobre la reducción de una hora de utilización por la misma del Pabellón de San Antonio, se ruega se aclaren los criterios de reparto horario de dicha instalación así como que se programe el uso de los espacios (en general) de manera racional e intentando dar servicio a todas las necesidades

4.- Qué medidas tienen previsto adoptar desde el equipo de gobierno para controlar y evitar los vertidos incontrolados de toda clase de residuos que se producen de forma habitual en un solar de titularidad municipal existente en la Calle Río Tera nº 9.

5.- A este respecto también y al margen de actuaciones en lugares puntuales, se pregunta si el equipo de gobierno cuenta con alguna estrategia de eliminación de vertidos en el término municipal y en ese caso se nos dé cuenta de la misma. En caso negativo se ruega se diseñe y ponga en marcha un plan tal como fue acordado por el Pleno del Ayuntamiento hace varios años a instancias del GM Socialista para abordar este problema.

6.- Se puede saber cuál es el motivo de la parálisis de la llamada Mesa del Casco Histórico, puesta en marcha por acuerdo del Pleno a una Moción del Grupo Socialista y que tiene como fin la elaboración dentro del presente mandato, de un plan de revitalización integral de la zona centro de la ciudad, en el que se recojan medidas en el ámbito del urbanismo, la vivienda, el comercio, el patrimonio, la cultura, las infraestructuras y servicios en general y si dadas las fechas en las que nos encontramos ha renunciado el equipo de gobierno a la elaboración de dicho plan.

7.- Por la Portavoz socialista en la Comisión de Turismo se propuso la celebración de una comisión monográfica o una reunión de los Grupos del Consistorio con el fin de abordar la organización de los próximos Mercados Medievales a partir de las experiencias anteriores e intentar buscar la excelencia en un evento de primer orden para la ciudad, a lo que todos los partidos



debemos contribuir y colaborar, por lo que se pregunta si el equipo de gobierno está de acuerdo con la iniciativa y en ese caso cuándo tiene previsto atenderla teniendo en cuenta que en breve se confeccionará el presupuesto del año que viene y que la magnitud de estas celebraciones exige mucha previsión y tiempo de preparación.

8.- Un año más se ha recibido en el Ayuntamiento una solicitud para la instalación de unos tirovivos y atracciones infantiles en la Plaza de Santa Teresa durante las fiestas navideñas, con el fin de dinamizar y crear el ambiente festivo propio de esas fechas, lo que desde el Grupo Socialista valoramos positivamente, pero como cada año volvemos a pedir que en la medida de lo posible se exija a la empresa instaladora unos estándares mínimos de calidad y estética acordes con el entorno y el título de ciudad Patrimonio de la Humanidad.

9.- Se ruega de nuevo se nos informe acerca de las actuaciones que derivadas del convenio celebrado con la ciudad de Morelia se hayan realizado en ambos municipios.

10.- También de nuevo y a no haber obtenido respuesta se pregunta en qué ha consistido una rotura o avería producida en la red de fibra óptica en la Avenida de Agustín Rodríguez Sahagún cuya reparación ha costado el Ayuntamiento, especificando cómo y en qué circunstancias se produjo la misma.

11.- Se ruega nos informe el equipo de gobierno si es que lo sabe, de los motivos de la llamativamente rápida adquisición de los cheques comercio y si después de esto no consideran que habría sido más racional reducir el número máximo de cheques por persona como le propuso el Grupo Socialista, dado el montante destinado a este fin muy inferior al de otras campañas.

12.- Se ruega se nos facilite relación o informe de los trabajos de limpieza, que se supone se efectúan de manera periódica, de los contenedores de todo tipo que hay en la ciudad de Ávila.

13.- En la jornada de ayer se ponía en marcha la planta de paneles fotovoltaicos que va a dar servicio al Centro de Congresos y Exposiciones y va a suponer un ahorro de al menos un 30 % de energía y la consiguiente contribución al cuidado del medio ambiente, algo que al Grupo Socialista nos satisface enormemente pero estaríamos mucho más satisfechos todavía si alguna otra instalación de ese tipo y de titularidad municipal estuviera en marcha y funcionando, como la fotovoltaica existente junto al parque de bomberos o la de paneles térmicos de la Policía local, acerca de las cuales tenemos serias dudas de que lo estén, por lo que para despejar las mismas se ruega se nos faciliten sendos informes acerca del estado de las dos referidas instalaciones y si han estado en funcionamiento en algún momento.

14.- Se ruega se haga un estudio de la situación de los entornos de las iglesias y monumentos para eliminar las posibles plazas de aparcamiento que existan en los mismos, dejando siempre una zona libre de tráfico

**B)** Por la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría se presentaron los siguientes:

1.- El edificio de la antigua Residencia Enrique de Ossó amenaza ruina, se ha desplomado incluso en una parte. Rogamos realizar las comprobaciones y actuaciones necesarias para prevenir que pueda producirse algún riesgo para viandantes o propiedades colindantes.

2.- ¿Por qué se les ha retirado una de las horas concedidas del uso del Pabellón Municipal de San Antonio a la Asociación de Vecinos Zona Norte El Seminario, cuando ya habían hecho publicidad de su actividad en base a la concesión del ayuntamiento?

3.- ¿Cuándo se producirá la finalización de las obras del Grande? La prórroga que se les concedió era hasta el 20 de septiembre. ¿Se ha concedido alguna otra prórroga posterior a esa



fecha? En caso de no ser así, ¿se está produciendo incumplimiento en el plazo comprometido en el contrato?.

4.- ¿Cuándo se prevé que estén funcionando la APP municipal (incluyendo línea verde y avisos a la BIR) y el servicio de Bando Móvil anunciados por el equipo de Gobierno en su programa, hace tres años y medio?.

5.- ¿La instalación de cámaras de vigilancia por el ayuntamiento en ciertos colegios es una medida adoptada con carácter preventivo o responde a algún suceso reciente?

6.- Vemos que recientemente ha habido por parte del alcalde un levantamiento de un reparo de la interventora. ¿Nos pueden facilitar el informe de la interventora en el que se recogía el reparo y las razones que daba para él?

7.- Hace ahora dos años el Pleno de este ayuntamiento aprobó una moción que establecía la elaboración de un Plan Municipal contra la Okupación Ilegal de Viviendas. ¿Cómo se ha avanzado en la elaboración de dicho Plan Municipal? ¿En qué fecha se prevé que esté concluido?

8.- El pasado mes de febrero nuestro grupo municipal presentó en Pleno una moción que fue aprobada con el siguiente tenor: "El Ayuntamiento de Ávila, en relación con las carencias de atención presencial y personalizada por parte de las entidades financieras y que afecta directamente a los ciudadanos más vulnerables, a la vista del protocolo de actuación suscrito por las mismas, solicita al Observatorio de Inclusión Financiera, el más estricto seguimiento de la aplicación de dicho protocolo durante los próximos seis meses, a efectos de determinar si las medidas adoptadas son suficientes o se precisa la adopción de otras nuevas para garantizar dicha atención presencial y personalizada". Habiendo transcurrido ya los seis meses, ¿ha contactado el equipo de Gobierno con dicho Observatorio para preguntarle si las medidas adoptadas son suficientes? En caso de no haberlo hecho, rogamos se contacte a estos efectos.

9.- Reiteramos el ruego de la reparación del pavimento de la calle Jesús del Gran Poder frente al hospital provincial ya que está en algunas zonas muy deteriorado y ya ha habido varias caídas de viandantes.

10.- Hemos sabido recientemente por los medios de comunicación la intención de dos concejales de esta Casa de abandonar su grupo municipal manteniendo su acta. ¿Qué supondrá esto en lo que respecta a la composición de los órganos municipales?

11.- Rogamos se tenga en cuenta la existencia de la Casa de Ávila en Cantabria para futuras ediciones del abulense ausente como solicitan y para posibles colaboraciones con ellos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las diez horas y tres minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Ávila, 6 de octubre de 2022

VºBº  
EL ALCALDE

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera

EL OFICIAL MAYOR

Fdo.: Francisco Javier Sánchez Rodríguez



**PROVIDENCIA:** Cúmplanse los precedentes acuerdos, y notifíquense, en legal forma, a los interesados.

Casa consistorial, a 6 de octubre de 2022  
EL ALCALDE

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera